

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 027-2022/CPMP-GG

27 de octubre de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 126-2022/CPMP-GAF-DL del Departamento de Logística, el Informe N° 526-2022/CPMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 1499-2022/CPMP-GG de la Gerencia General, y el Informe N° 237-2022/CPMP-GL de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Proceso de Selección N° 02-MY-2020-CPMP, se realizó la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Sede Institucional y Unidad Inmobiliarias de la Caja de Pensiones Militar”, contemplando en su Ítem N° 1 el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Institucional y Unidades Inmobiliarias de la CPMP”, en el Ítem N° 3 el servicio de “Seguridad y Vigilancia para la Unidad Inmobiliaria “El Embrujo” ubicado en Chincha, Departamento de Ica”, y en el Ítem N° 4 el servicio de “Seguridad y Vigilancia para la Unidad Inmobiliaria Santa Fe, Ubicada en Pisco, Departamento de Ica”;

Que, se otorgó a la Empresa PLANINVEST S.A. la buena pro del Proceso de Selección N° 02-MY-2020-CPMP, respecto a los siguientes Ítems:

- **Ítem N° 1**, originando el **CLS N° 038-2021/CPMP-GL** “Seguridad y Vigilancia Privada para la Sede Institucional y Unidades Inmobiliarias de la CPMP”, por el plazo de trece (13) meses y dieciséis (16) días, y, por la suma de S/ 2,229,774.20 (Dos Millones Doscientos Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 20/100) monto que incluye el I.G.V.
- **Ítem N° 3**, originando el **CLS N° 029-2020/CPMP-GL** “Seguridad y Vigilancia Privada para la Unidad Inmobiliaria “El Embrujo”, ubicada en Carretera Panamericana Sur N° 824- Lote 1 Parte del Predio Huarango, Distrito de Grocio Prado, Chincha – Ica”, por el plazo de veinticuatro (24) meses, y, por la suma de S/ 179,666.33 (Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 33/100 Soles) monto que incluye el I.G.V.
- **Ítem N° 4**, originando el **CLS N° 030-2020/CPMP-GL** “Seguridad y Vigilancia Privada para la Unidad Inmobiliaria Santa Fe, ubicada en la Av. Principal 205 Habitación Urbana San Octavio (antes prolongación del Jirón Ayacucho), C.A.U. Santa Fe, Parcela N° 53, Santa Fe, Pisco-Ica”, por el plazo de veinticuatro (24) meses, y, por la suma de S/ 179,666.33 (Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 33/100 Soles) monto que incluye el I.G.V.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 3 del artículo 34°, establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el Departamento de Logística, mediante el Informe N° 126-2022/CPMP-GAF-DL de fecha 18 de octubre de 2022, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se eleve a la Gerencia General su pedido de aprobación de elaboración adendas, para

ampliar el servicio del CLS N° 038-2021/CPMP-GL, CLS N° 029-2021/CPMP-GL y CLS N° 030-2021/CPMP-GL, ya que se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario emitida por el Departamento de Presupuesto, y el proveedor, la empresa PLANINVEST S.A., ha aceptado continuar brindando el servicio a nuestra entidad; de igual manera, indican que las adendas serán suscritas ampliando el contrato original por un periodo de tres (03) meses, y por los siguientes montos, los cuales están dentro del límite máximo permitido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

- **Contrato de Locación de Servicios N° 038-2021/CPMP-GL** “Seguridad y Vigilancia Privada para la Sede Institucional y Unidades Inmobiliarias de LA CPMP” (Sede Institucional, CE Paseo Prado, Galería Yuyi, Galería Breña, Galería Santa Patricia, Galería San Martín, Galería Santa Rosa), por un monto de **S/ 543,986.79 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Seis con 79/100 soles), incluido IGV, el cual equivale al 24.39% del total del valor de la adjudicación**, que asciende a un total de S/ 2,229,774.20 (Dos Millones Doscientos Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 20/100 Soles).
- **Contrato de Locación de Servicios N° 029-2020/CPMP-GL** “Seguridad y Vigilancia Privada para la Unidad Inmobiliaria “El Embrujo”, ubicada en Carretera Panamericana Sur N° 824- Lote 1 Parte del Predio Huarango, Distrito de Grocio Prado, Chincha – Ica”, por un monto de **S/ 24,653.07 (Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 07/100 soles), incluido IGV, el cual equivale al 13.72% del total del valor de la adjudicación**, que asciende a un total de S/ 179,666.33 (Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 33/10 Soles).
- **Contrato de Locación de Servicios N° 030-2020/CPMP-GL** “Seguridad y Vigilancia Privada para la Unidad Inmobiliaria Santa Fe, ubicada en la Av. Principal 205 Habilitación Urbana San Octavio (antes prolongación del Jirón Ayacucho), C.A.U. Santa Fe, Parcela N° 53, Santa Fe, Pisco-Ica”, por un monto de **S/ 24,653.07 (Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 07/100 soles), incluido IGV, el cual equivale al 13.72% del total del valor de la adjudicación**, que asciende a un total de S/ 179,666.33 (Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 33/100 Soles).

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 526-2022/CPMP-GAF de fecha 21.10.2022, informa a la Gerencia General que corresponde realizar las Adendas por los montos solicitados y por el plazo de tres (03) meses en referencia a lo solicitado por el Departamento de Logística, respetando como monto máximo de ampliación el 25% del monto del contrato original, ello en virtud al numeral 3 del artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 237-2022/CPMP-GL de fecha 25.10.2022, la Gerencia Legal y Cumplimiento informa a la Gerencia General que considera que corresponde aprobar la emisión de las adendas a suscribirse con la empresa PLANINVEST S.A., respecto a los contratos CLS N° 038-2021/CPMP-GL, CLS N° 029-2020/CPMP-GL y CLS N° 030-2020/CPMP-GL;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la emisión de las adendas a suscribirse con la empresa PLANINVEST S.A., respecto a los siguientes contratos:

- **Contrato de Locación de Servicios N° 038-2021/CPMP-GL** “Seguridad y Vigilancia Privada para la Sede Institucional y Unidades Inmobiliarias de LA CPMP”, por un monto de **S/ 543,986.79** (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Seis con 79/100 soles), incluido IGV, equivalente al 24.39% del total del valor de la adjudicación; por un periodo de tres (03) meses, que rige desde el 11.09.2022 al 10.12.2022.
- **Contrato de Locación de Servicios N° 029-2020/CPMP-GL** “Seguridad y Vigilancia Privada para la Unidad Inmobiliaria “El Embrujo”, ubicada en Carretera Panamericana Sur N° 824- Lote 1 Parte del Predio Huarango, Distrito de Grocio Prado, Chincha – Ica”, por un monto de **S/ 24,653.07** (Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 07/100 soles), incluido IGV, equivalente al 13.72% del total del valor de la adjudicación; por un periodo de tres (03) meses, que rige desde el 11.09.2022 al 10.12.2022.
- **Contrato de Locación de Servicios N° 030-2020/CPMP-GL** “Seguridad y Vigilancia Privada para la Unidad Inmobiliaria Santa Fe, ubicada en la Av. Principal 205 Habilitación Urbana San Octavio (antes prolongación del Jirón Ayacucho), C.A.U. Santa Fe, Parcela N° 53, Santa Fe, Pisco-Ica”, por un monto de **S/ 24,653.07** (Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 07/100 soles), incluido IGV, equivalente al 13.72% del total del valor de la adjudicación; por un periodo de tres (03) meses, que rige desde el 11.09.2022 al 10.12.2022.

**Artículo 2. ENCARGAR** a la Gerencia de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución el portal web institucional y en el portal de transparencia estándar de la Caja de Pensiones Militar Policial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO  
Gerente General (e)